



Ayuntamiento de Villamañán

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villamañán de fecha 21 de agosto de 2026, por delegación del Pleno (BOP nº 83, de fecha 5 de mayo de 2025) por el que se adquieren por concurso público varias fincas a título oneroso para destinarlas a la construcción de viviendas sociales.

Habiéndose aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2026 el expediente nº 114/2026 de adquisición por concurso público de las siguientes fincas:

- Finca con referencia catastral 7291230TM8879S0001KM, de 168 m², por el importe de 10.909,92 € (diez mil novecientos nueve euros con noventa y dos céntimos)
- Finca con referencia catastral 7291231TM8879S0001RM, de 165 m², por el importe de 10.715,10 € (diez mil setecientos quince euros con diez céntimos)
- Finca con referencia catastral 7291232TM8879S0001DM, de 170 m², por el importe de 11.039,80 € (once mil treinta y nueve euros con ochenta céntimos)
- Finca con referencia catastral 7291233TM8879S0001XM, de 203 m², por el importe de 13.182,82 € (trece mil ciento ochenta y dos euros con ochenta y dos céntimos)
- Finca con referencia catastral 7291234TM8879S0001IM, de 186 m², por el importe de 12.078,84 € (doce mil setenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos)
- Finca con referencia catastral 7291235TM8879S0001JM, de 176 m², por el importe de 11.429,44 € (once mil cuatrocientos veintinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos)
- Finca con referencia catastral 7291236TM8879S0001EM, de 166 m², por el importe de 10.780,04 € (diez mil setecientos ochenta euros con cuatro céntimos).
- Finca con referencia catastral 7291237TM8879S0001SM, de 158 m², por el importe de 10.260,52 € (diez mil doscientos sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Se publica el Acuerdo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las facultades que ejerce la Junta de Gobierno Local en relación con este asunto han sido delegadas por el pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2025 (BOP nº 83, de fecha 5 de mayo de 2025). Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento de Villamañán, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-

Ayuntamiento de Villamañán

Plaza Mayor s/n, Villamañán. 24234 (León). Tfno. 987767061

Cód. Validación: 3GEX44G7KP3FTTKNK5P46REHP
Verificación: <https://villamanan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Villamañán

Administrativo del Tribunal de Instancia de León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villamañán, 14 de octubre de 2026.-El Alcalde, José Marcos Fernández Suárez.

Ayuntamiento de Villamañán

Plaza Mayor s/n, Villamañán. 24234 (León). Tfno. 987767061



Cód. Validación: 3GEX44G7KP3FTTKNK5P40REHP
Verificación: <https://villamanan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2